

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Acuerdo Consejo Regional N° 5.443 de fecha 13.09.18
4. Oficio N° 1619 de fecha 28.09.19, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Región de O'Higgins, que designa como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento Eficiencia Energética de Alumbrado Público, Santa Cruz, Código BIP 30217572-0"**
5. Decreto Exento N° 00544 de fecha 15.02.19, Llama a propuesta Publica denominada **"MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO, SANTA CRUZ, CODIGO BIP 30217572-0"**
6. Tabla de Evaluación Técnica
7. Oficio Ordinario N° 1224 de fecha 21.06.19, del Intendente Región de O'Higgins Autorizando la Adjudicación del proyecto **"MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO, SANTA CRUZ, CODIGO BIP 30217572-0"**
7. Certificado Concejo Municipal N° 551 de fecha 21.06.19
8. Decreto Exento N° 1.976 de fecha 25.06.19, Adjudica la propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO, SANTA CRUZ, CODIGO BIP 30217572-0"**.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere realizar la contratación de la obra **"MEJORAMIENTO EFICIENCIA ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO, SANTA CRUZ, CODIGO BIP 30217572-0"**, para la comuna de Santa Cruz y cuyos proyectos consultan las obras señaladas en las Especificaciones Técnicas que acompañan a las presentes Bases Administrativas.
2. Lo indicado en **Aclaración N°8** de la Licitación Pública N°3838-24-LR19, la cual señala que las potencias contenidas en el itemizado referencial (Formato N°9), son de carácter referencial y atendiendo a que la oferta de la empresa adjudicada respecto de los ítem N° 2.2, 2.3 y 2.4 considera una potencia menor que permite una mejor eficiencia en el gasto de consumo y que da pleno cumplimiento al Decreto Supremo N°2 de 2014 y Decreto Supremo N°51 de 2015, ambos del Ministerio de Energía, para las clases de Alumbrado Público P1, P2, P3 y P4; se concluye que de acuerdo a estudio lumínico favorable presentado por la empresa oferente para cada clase, indicado en el punto N° 6 de las Bases Técnicas.

EXENTO N°3.008

DECRETO

1. **APRUEBESE**, la modificación de Potencias, quedando como definitivas las siguientes:

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD
2.2	Suministro de luminarias de 50W LED	UN	3935
2.3	Suministro de luminarias de 90W LED	UN	612
2.4	Suministro de luminarias de 150W LED	UN	377
	TOTAL		4924

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PAC/FMGR/CMRC/jmtm

- c. c.:
- Alcaldía (1)
 - DAF (1)
 - Transparencia (1)
 - SECPLAN (1)